

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 585-26-LE23

En la ciudad de Santiago, con fecha 17 de noviembre de 2023 se procede a declarar Adjudicada la Licitación Pública N° ID 585-26-LE23, para la contratación del servicio de capacitación en Diseño de Programas.

La Gerenta de Administración y Finanzas de Sercotec, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Ley de Compras y su Reglamento, a las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de Contrataciones y Adquisiciones de Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N° 10.257 de fecha 30 de septiembre de 2022, y en consideración al Acta de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2023, procede a adjudicar el servicio, al siguiente Oferente:

- Nombre Universidad Mayor
- RUT.: 71.500.500-K
- Monto: hasta la suma de \$ 7.200.000 (EXENTO DE IMPUESTOS).

Los fundamentos que se tuvieron a la vista fueron los señalados en el acta de evaluación realizada por la comisión evaluadora en que el oferente adjudicado tuvo la mayor nota:

Universidad Mayor

1. Cumplimiento de requisitos formales: Puntos 100, porque presenta todos los antecedentes de la oferta dentro del plazo establecido (cierre de la recepción de ofertas).

2. Precio: Puntos obtenidos 100 (según la fórmula propuesta en bases (Menor precio ofertado/Previo oferta x100))

3. Comportamiento contractual anterior: Puntos 100, porque Sercotec no ha aplicado multas al proveedor, ni ha puesto término anticipado a contratos, ni cobrado garantías de fiel cumplimiento, por causales imputables al proveedor, en los últimos 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.

4. Calidad técnica del Servicio: Puntos 100, porque cumple con todos los requerimientos solicitados y ofrece condiciones sobresalientes, lo cual incluye el acceso a una plataforma virtual del proveedor, un guion metodológico a detalle con utilización de metodologías ágiles, Scrum y kanban y que cuenta con un equipo multidisciplinario que, además de docentes, incluye tutor virtual, coordinadora académica y apoyo al estudiante, entre otros.

5. Experiencia del/de la oferente: Puntos 100, porque presenta 13 facturas emitidas durante los últimos 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.

6. Experiencia de las personas facilitadoras asignadas a la prestación del servicio: Puntos 30, porque sólo uno de los facilitadores/as cuenta con experiencia 6 servicios similares en los últimos 3 años.

7. Formación Académica de las personas facilitadoras: Puntos 60, dos facilitadores/a cuentan con un postítulo, diplomado, magister y/o doctorado: Manuel Grandon tiene Diplomado en Creatividad y Desing Thinking, Universidad Mayor, 2021, Ximena Arias tiene Magíster en Pedagogía Universitaria.

8. Iniciativas de Sustentabilidad Ambiental: Puntos 40, porque el oferente acredita las condiciones 2 y 3 de los ítems señalados en el Anexo N° 6. Adjunta carta de adhesión y compromiso para el “Acuerdo de Producción Limpia Instituciones de Educación Superior” y Red de Campus Sustentable.

9. Desarrollo Inclusivo: Puntos 0, porque El oferente no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 7. Se señala cumplimiento de 3 condiciones anexo 7, sin embargo: PeSD (no adjunta documentación), personas mayores (no presenta contrato) y jóvenes (no presenta cert afp ni contrato).

10. Equidad de género: Puntos 0, porque el oferente no cuenta con Sello Empresa Mujer, entregado por ChileCompra.

NOTA FINAL: 78

Que la Contratista se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl. De no estarlo tendrá un plazo de 5 días hábiles para inscribirse y/o habilitarse contados desde la notificación del acta de adjudicación de la licitación.

En caso de que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación, se adjudicará según el siguiente orden de prelación:

- 1.- UPSKILL, RUT 77.340.637-5
- 2.- Virtualys Casa Matriz, RUT 76.572.156-3
- 3.- Andes ATLAS, RUT 77.507.045-5

**Comunicación efectuada en virtud del artículo 21 de la ley 19.886.
Formalícese a través de la suscripción del contrato correspondiente,
previa constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de
contrato.**

**ANA MARIA FUENTES GÓMEZ
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

